Viviana Salazar Obra
Revisora Fiscal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	ES-OAJ-COA-FO-149
		VERSION	2.0
	GESTION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA ACTUALIZACION	28/05/2024
	LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	PAGINA	Página 1 de 1

VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de personal	✓		
2.2 Estudios previos	✓		
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5.5 Carta de invitación			
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA	✓		
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	✓		
2.5 Declaración de bienes y rentas	✓		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral	✓		
2.7 Cursos realizados	✓		
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado	✓		
2.9 Diploma de titulo profesional y/o acta de grado	✓		
2.10Tarjeta profesional (si aplica)		✓	
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado	✓		
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policia, procuraduria, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)	✓		
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)	✓		
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.15 Registro único tributario Rut	✓		
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)	✓		
2.17. certificado REDDAM	✓		
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
3.6 Soporte de curso de atención integral a victimas de violencia sexual			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5. ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad	✓		
5.2 Firma del contrato	✓		
5.3 Polizas de garantía			N/A
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			N/A
5.5 Certificado de registro presupuestal (RP)			
5.6 Designación de supervisor	✓		
5.7 Acta de inicio	✓		
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 otrosi de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolución aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide el segundo 01 día del mes de noviembre del año 2025.

YESID ALEGRIA ESTUPIÑAN
Director Administrativo de Talento Humano

FECHA: noviembre de 2025
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: TRECE MILLONES DE PESOS Mcte ($13.000.000)

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATEGICO:	Servicios enfocado en las necesidades de la población.
PROGRAMA:	Trabajando por el mejoramiento continuo con Seguridad y humanización.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las

competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde** ha superado los límites presupuestales establecidos en la normativa vigente, lo que lo obliga a contar con un **Revisor Fiscal** en cumplimiento del **artículo 13 de la Ley 43 de 1990** y las disposiciones aplicables a entidades públicas. Esta contratación garantiza que la institución actúe conforme a la ley en la administración de los recursos públicos, especialmente en un contexto de crecimiento presupuestal y operatividad ampliada.

La contratación de este servicio es particularmente relevante para los meses de **noviembre y diciembre de 2024**, dado que coinciden con el cierre de la vigencia fiscal, una etapa crítica para la consolidación de los estados financieros, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales del hospital.

Beneficios de Adelantar la Contratación

Adelantar la contratación de un Revisor Fiscal en este periodo específico ofrece múltiples beneficios que van más allá del cumplimiento normativo, asegurando una gestión financiera y administrativa sólida para la institución:

a. Transparencia y Legalidad

- **Cumplimiento normativo inmediato**: La contratación del Revisor Fiscal permite que el hospital cumpla con las disposiciones legales exigidas por la **Ley 43 de 1990**, el **Estatuto Orgánico del Presupuesto** y la normativa sectorial, evitando sanciones y observaciones de los organismos de control.
- **Prevención de irregularidades**: La presencia de un Revisor Fiscal asegura que los procesos contables y financieros se lleven a cabo con total transparencia, minimizando riesgos de errores o actos irregulares que puedan afectar la credibilidad del hospital.

b. Supervisión Integral del Cierre Fiscal

- **Preparación para el cierre contable y financiero**: El Revisor Fiscal supervisará los registros y movimientos financieros del hospital, garantizando que los estados financieros reflejen de manera exacta la situación económica de la institución al cierre de 2025.
- **Rendición de cuentas confiable**: Facilitará la presentación de informes precisos y completos ante los organismos de control (Contraloría, Superintendencia Nacional de Salud, entre otros), evitando observaciones o rechazos en los

reportes.

- **Revisión de obligaciones fiscales**: Verificará que todas las obligaciones tributarias, parafiscales y laborales estén liquidadas y pagadas correctamente, reduciendo el riesgo de sanciones por incumplimientos.

c. Optimización en la Gestión de Recursos

- **Eficiencia financiera**: La supervisión del Revisor Fiscal permite identificar oportunidades para optimizar el uso de los recursos públicos, evitando desviaciones presupuestales y mejorando la asignación de los fondos disponibles.
- **Prevención de sobrecostos**: Al revisar los procesos financieros, el Revisor Fiscal puede identificar posibles errores o inconsistencias en la ejecución presupuestal, evitando sobrecostos y desperdicio de recursos.

D. Credibilidad y Confianza

- **Fortalecimiento de la imagen institucional**: Contar con un Revisor Fiscal demuestra el compromiso del hospital con la transparencia, la eficiencia y la legalidad, lo que mejora su imagen ante los ciudadanos y organismos de control.
- **Confianza en la gestión pública**: La supervisión del Revisor Fiscal genera confianza en la correcta administración de los recursos públicos, especialmente en un sector tan sensible como el de la salud.

3. Conclusión

La contratación de un **Revisor Fiscal** para los meses de **noviembre y diciembre de 2025** es una necesidad impostergable para el **Hospital San Agustín E.S.E.** no solo por el cumplimiento de las normativas legales, sino también por los múltiples beneficios asociados, que incluyen:

- La transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Un cierre fiscal ordenado y en conformidad con las exigencias legales.

Adelantar esta contratación asegura una **gestión financiera sólida y confiable**, que contribuye a la sostenibilidad operativa del hospital y refuerza su compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

Grupo F-servicios			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80			Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicio de personal Temporal.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:

1. Revisar y certificar que los estados financieros del hospital reflejen razonablemente su situación económica, financiera y patrimonial. 2. Asegurar que los registros contables cumplan con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las normas específicas aplicables a las entidades públicas. 3. Realizar auditorías periódicas para verificar que los ingresos percibidos por la institución, como recursos de salud, convenios y transferencias, estén debidamente registrados. 4. Supervisar que los gastos e inversiones se realicen conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones legales vigentes. 5. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al hospital, incluyendo normas laborales, fiscales, contractuales y de salud pública. 6. Verificar que el hospital cumpla con sus obligaciones tributarias y parafiscales, como la liquidación y pago oportuno de impuestos y aportes a la seguridad social. 7. Emitir un informe anual de revisoría fiscal que incluya las observaciones, hallazgos y recomendaciones sobre la gestión del hospital. 8. Actuar de manera independiente y objetiva, evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad en la ejecución de sus funciones. 9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información financiera y administrativa del hospital, salvo cuando sea requerido por la ley o los órganos de control.10. Certificar que los estados financieros del hospital reflejan fielmente su situación económica y cumplen con los principios contables generalmente aceptados en Colombia 11. Verificar que el hospital cumpla con las obligaciones fiscales, tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizara por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*

b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o juridica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*
e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del Acta de Inicio y por Cuarenta y cinco (45) Dias desde su perfeccionamiento.

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 007 del 29 de diciembre de 2017, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Jefe de RECURSOS HUMANOS que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.

Marque con (X)

9.1. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.-**Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.	**X**	**b.-** Contratos de Apoyo a la Gestión.	

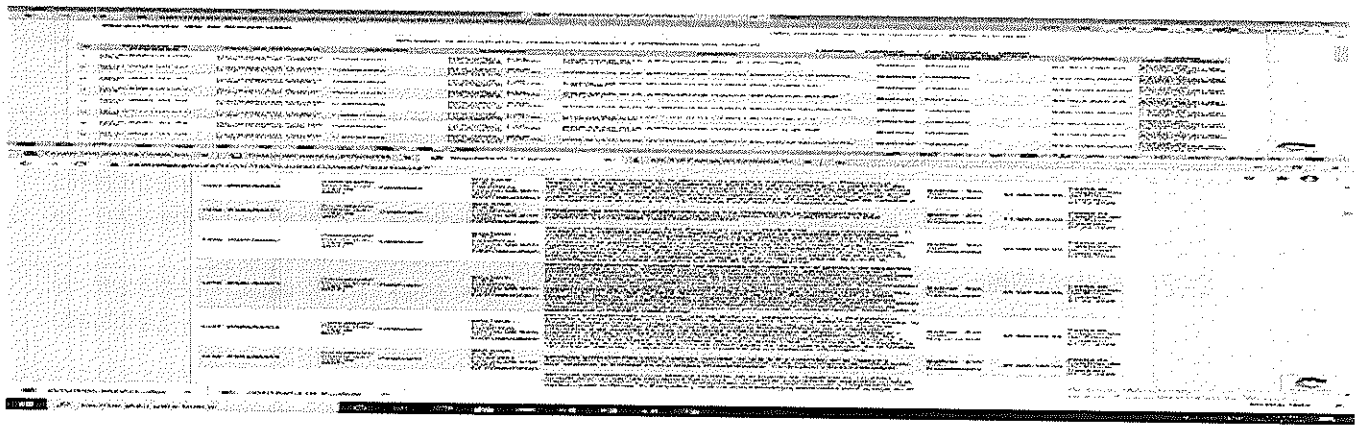
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS Mcte ($13.000.000)) M/Cte. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N°275-2025**

PUERTO MERIZALDE

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.



El Revisor Fiscal deberá:

1. Ser **contador público titulado** y debidamente inscrito ante la **Junta Central de Contadores**.
2. Tener experiencia en revisoría fiscal, preferiblemente en entidades del sector salud o entidades públicas.
3. Estar actualizado en normativas contables, tributarias y de auditoría aplicables al sector público.

Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar que indique que se encuentra en trámite (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinario vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia del título de aptitud laboral.
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.

A. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS Mcte ($13.000.000)**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	X
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	X
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN
PUERTO MERIZALDE

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista

4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance fisico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECCIÓN AL PLAN DE ADQUISIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital san Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO

INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

➢ **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

➢ **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos: 1. Revisar y certificar que los estados financieros del hospital reflejen

razonablemente su situación económica, financiera y patrimonial. 2. Asegurar que los registros contables cumplan con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las normas específicas aplicables a las entidades públicas. 3. Realizar auditorías periódicas para verificar que los ingresos percibidos por la institución, como recursos de salud, convenios y transferencias, estén debidamente registrados. 4. Supervisar que los gastos e inversiones se realicen conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones legales vigentes. 5. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al hospital, incluyendo normas laborales, fiscales, contractuales y de salud pública. 6. Verificar que el hospital cumpla con sus obligaciones tributarias y parafiscales, como la liquidación y pago oportuno de impuestos y aportes a la seguridad social. 7. Emitir un informe anual de revisoría fiscal que incluya las observaciones, hallazgos y recomendaciones sobre la gestión del hospital. 8. Actuar de manera independiente y objetiva, evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad en la ejecución de sus funciones. 9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información financiera y administrativa del hospital, salvo cuando sea requerido por la ley o los órganos de control.10. Certificar que los estados financieros del hospital reflejan fielmente su situación económica y cumplen con los principios contables generalmente aceptados en Colombia 11. Verificar que el hospital cumpla con las obligaciones fiscales, tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana

18.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83,84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

18.1 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en Dos cuotas cada una por valor de M/Cte. ($ 6.500.000). previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad socia. PARAGRAFO: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

18.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término del presente contrato será Cuarenta y cinco (45) Dias contado a partir del acta de inicio.

18.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de puerto Merizalde.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Jefe de la oficina asesora de planeación

Buenaventura, Noviembre de 2025

Sra.
VIVIANY SALAZAR OLAVE

Cordial Saludo

De manera atenta, la invitó a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA.**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS (13.000.000) MCTE.**
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) Dias
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará en Dos (02) cuotas iguales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (6.500.000) M/CTE,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, noviembre 2025.

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**BUENAVENTURA VALLE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE: VIVIANY SALAZAR OLAVE
CÉDULA: 66.743.639 de Buenaventura
DIRECCIÓN: Buenaventura

Atentamente,

VIVIANY SALAZAR OLAVE
CC. No. 66.743.639 de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.743.639

SALAZAR OLAVE

APELLIDOS

VIVIANY

NOMBRES





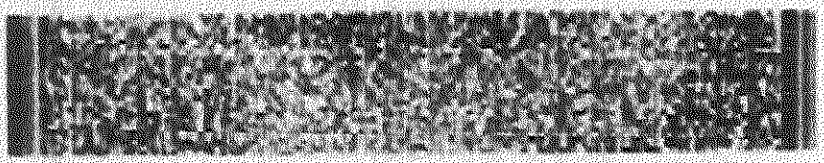
FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1969

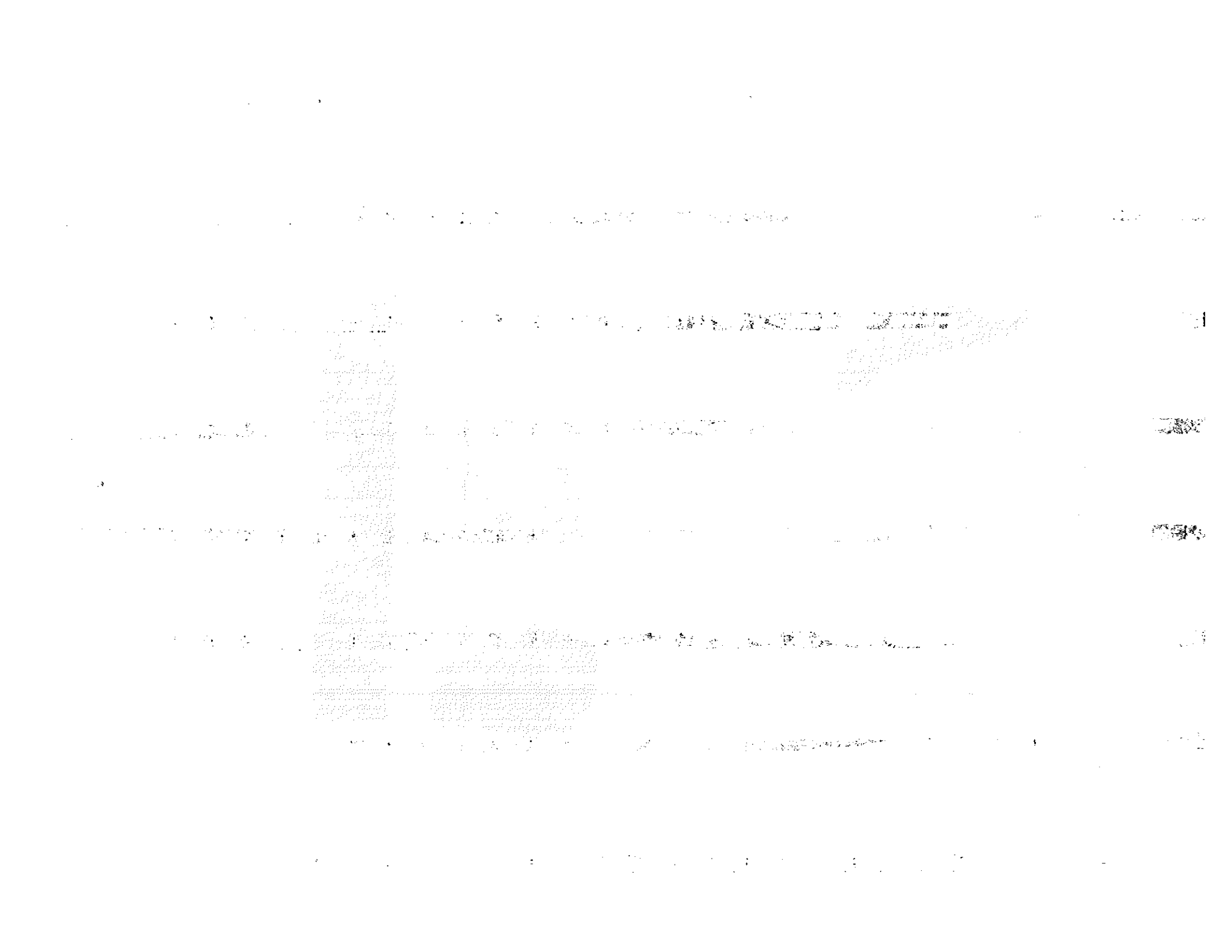
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1991 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]





CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, Noviembre de 2025

Señores
E.S.E Hospital San Agustin de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración Juramentada

Yo, **VIVIANY SALAZAR OLAVE,** identificada con C.C No.**66.743.639 de Buenaventura**, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Las demás normas que requieren la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente con la fecha ya establecida.

Atentamente.

VIVIANY SALAZAR OLAVE
C.C N° 66.743.639 de Buenaventura

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SALAZAR	OLAVE	VIVIANY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 66743639	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 02 AÑO 1969

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUENAVENTURA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 4 35 96 CASA JUAN XXIII

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUENAVENTURA

TELÉFONO: 2445566 EMAIL: visa0205@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1986

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	1996	243299-T

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD G2 SAS				PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 5552815	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO				
	Día: 02	Mes: 05	Año: 2011					Día:	Mes:	Año:		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTABILIDAD							DIRECCIÓN: AV CANASGORDAS 113-75				
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: LUBRICANTES VILLACOLOMBIA Y CIA L				PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI							CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 4441991	FECHA DE INGRESO							FECHA DE RETIRO				
	Día: 01	Mes: 06	Año: 2006					Día:	Mes:	Año:		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REQUIERE CORRECION	DEPENDENCIA: AREA CONTABILIDAD							DIRECCIÓN: CALLE 52 15 21 BRR VILLACOLOMBIA				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EXTRABAJADORES TELECOM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3508192393	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2005	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD						*DIRECCIÓN* KM5 VIA POTRERITO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO AUDITOR	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO 08	*DEPENDENCIA* OFICINA DE CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2405400	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO 08	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 null CRA 3 CENTRO EDIFICIO CAD					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6022405400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARI	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6022405400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 2 3 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2404500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* OFICINA CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 2 null null CR 3 CENTRO EDIFICIO CAD						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Viviany Solazar Olave

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 66743 639 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Valle del Cauca | Municipio Buenaventura

Dirección C/ 4 Roosevelt #35-96 Brr. Juan XXIII | Teléfonos 3184105172

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Daniela Caldas Solazar	1.151.963.331	Hija.
Viviany Solazar Olave.	1.104.NO.394	Hija.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.200.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	34.289000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	12.379000
TOTAL	$ 48.468000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	AHORROS	200500029596		
Banco Av Villas	AHORROS	136709495		
DAVIVIENDA	AHORROS	216000910978		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CODIGO: VERSION: 2.0 FECHA: 14/02/2016

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **VIVIANY SALAZAR OLAVE** identificada con C.C. **66.743.639** expedida en Buenaventura Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº OCI-PS-2022-1046

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA REALIZAR AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2022-09-01
ACTA DE INICIO:	2022-09-05
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($14.200.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL: **VALOR ADICIONAL:** **VALOR TOTAL:**	14.200.000,00 0,00 14.200.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	4 MESES Los servicios contratados se prestaran hasta el 30 de diciembre de 2022. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL ACTA DE LIQUIDACION	2022-12-30
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las responsabilidades asignadas.
Brindar apoyo en la ejecución de las auditorías, Tener una relación armónica, de respeto y reserva en la información suministrada durante la ejecución, informes y socialización de las auditorías realizadas.
Mantener una actitud dinámica e innovadora, con miras a aumentar su competencia técnica, para desarrollar sus índices de efectividad.
Conocer y aplicar el Estatuto de Auditoria y el Código de ética del Auditor de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Realizar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento vigentes
Apoyar en la verificación de la pertinencia, oportunidad e integridad de las respuestas dadas por diferentes dependencias con relación a los requerimientos realizados por los entes externos.
Ejercer el debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.
Establecer una cordial y respetuosa colaboración entre todos los contratistas (Equipo Auditor).
Identificar y evaluar cambios que podrían ser significativos en el Sistema de Control Interno y que se identifique durante evaluaciones periódicas de los riesgos y en el trabajo de auditoría interna.
Tener una comunicación precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna.
Realizar auditoría al cumplimiento de los Planes de Acción de las diferentes áreas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Realizar las actividades asignadas por el jefe de la Oficina de Control Interno
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93151607-SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE AUDITORIA
84111603-AUDITORIAS INTERNAS
84111601-AUDITORIAS DE CIERRE DEL EJERCICIO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Buenaventura a los [illegible] días del mes de enero de 2023.

Powered by CamScanner

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CODIGO VERSION: 2.0 FECHA: 15/01/2016

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaria a su cargo, se encontró que **VIVIANY SALAZAR OLAVE** identificada con C.C. **66.743.639** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios N° OCI-2020-1190

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2020-09-15
ACTA DE INICIO:	2020-09-15
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.075.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL: **VALOR ADICIONAL:** **VALOR TOTAL:**	12.075.000,00 0,00 12.075.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	107 DÍAS El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL **ACTA DE LIQUIDACION**	2020-12-04 2020-12-09
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones *propendiendo* en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, *propendiendo*, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las responsabilidades asignadas.
Brindar apoyo en la ejecución de las auditorías, Tener una relación armónica, de respeto y reserva en la información suministrada durante la ejecución, informes y socialización de las auditorías realizadas.
Mantener una actitud dinámica e innovadora, con miras a aumentar su competencia técnica, para desarrollar sus índices de efectividad.
Conocer y aplicar el Estatuto de Auditoría y el Código de ética del Auditor de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Realizar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento vigentes
Apoyar en la verificación de la pertinencia, oportunidad e integridad de las respuestas dadas por diferentes dependencias con relación a los requerimientos realizados por los entes externos.
Ejercer el debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.
Establecer una cordial y respetuosa colaboración entre todos los contratistas (Equipo Auditor).
Identificar y evaluar cambios que podrían ser significativos en el Sistema de Control Interno y que se identifique durante evaluaciones periódicas de los riesgos y en el trabajo de auditoría interna.
Tener una comunicación precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna.
Realizar auditoría al cumplimiento de los Planes de Acción de los diferentes áreas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Realizar las auditorías asignadas por el jefe de la Oficina de Control Interno

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93151607-SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE AUDITORIA
84111603-AUDITORIAS INTERNAS
84111601-AUDITORIAS DE CIERRE DEL EJERCICIO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Buenaventura a los 11 días del mes de enero de 2021.

LENIN MINSUL OBANDO OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Proyectó y revisó: Carlos Quiñones Rentería

Powered by CamScanner

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EXTRABAJADORES TELECOM
"CLUB TELECOM"

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EXTRABAJADORES TELECOM

"CLUB TELECOM"

NIT. 890.306.584-4

CERTIFICA:

Que la señora **VIVIANI SALAZAR OLAVE**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **66.743.639** de Buenaventura (Valle), T.P. 243299-T, presta servicios profesionales a esta entidad como CONTADORA, desde mayo de 2005 y hasta la fecha, recibiendo por honorarios la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) m/cte., mensuales .

Se expide y se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de abril de 2020, con destino a entidades comerciales y de supervisión.

Cordialmente,

ANTONIO JOSE GUARNIZO HURTADO

Presidente Junta Directiva

Celular 315 565 0390

Powered by CamScanner

SOCIEDAD G2

EDS PLAZA CAÑASGORDAS

SOCIEDAD G-2 S.A.S
Nit: 900.413.828-9

PRIMAX

Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Sociedad G2 S.A.S. identificada con Nit 900413828-9 certifica que la señora **VIVIANY SALAZAR OLAVE,** identificada con cédula de ciudadanía No.66.743.639 de **Buenaventura,** Presta sus servicios profesionales en la Empresa como Revisora Fiscal desde el **11 de mayo de 2011 a la fecha.**

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

E.D.S PLAZA CAÑASGORDAS
Sociedad G-2 S.A.S
NIT 900.413.828-9

CARLOS ANDRES LOPEZ MOTTA
Gerente Administrativo
EDS PLAZA CAÑASGORDAS
Sociedad G-2 S.A.S.
Te. 315 412 37 51

Powered by CamScanner

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Valle

Dirección de Capacitación - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

VIVIANY SALAZAR OLAVE
C.C 66.743.639

PARTICIPÓ en el CURSO

EL PRESUPUESTO, EL CONTROL FISCAL Y LOS PROCESOS DE EMPALME EN LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Realizado en Buenaventura, Valle del Cauca entre el 13 y el 27 de Junio de 2023

Con una intensidad de 24 horas, Se expide en SANTIAGO DE CALI, el 28 de Junio de 2023

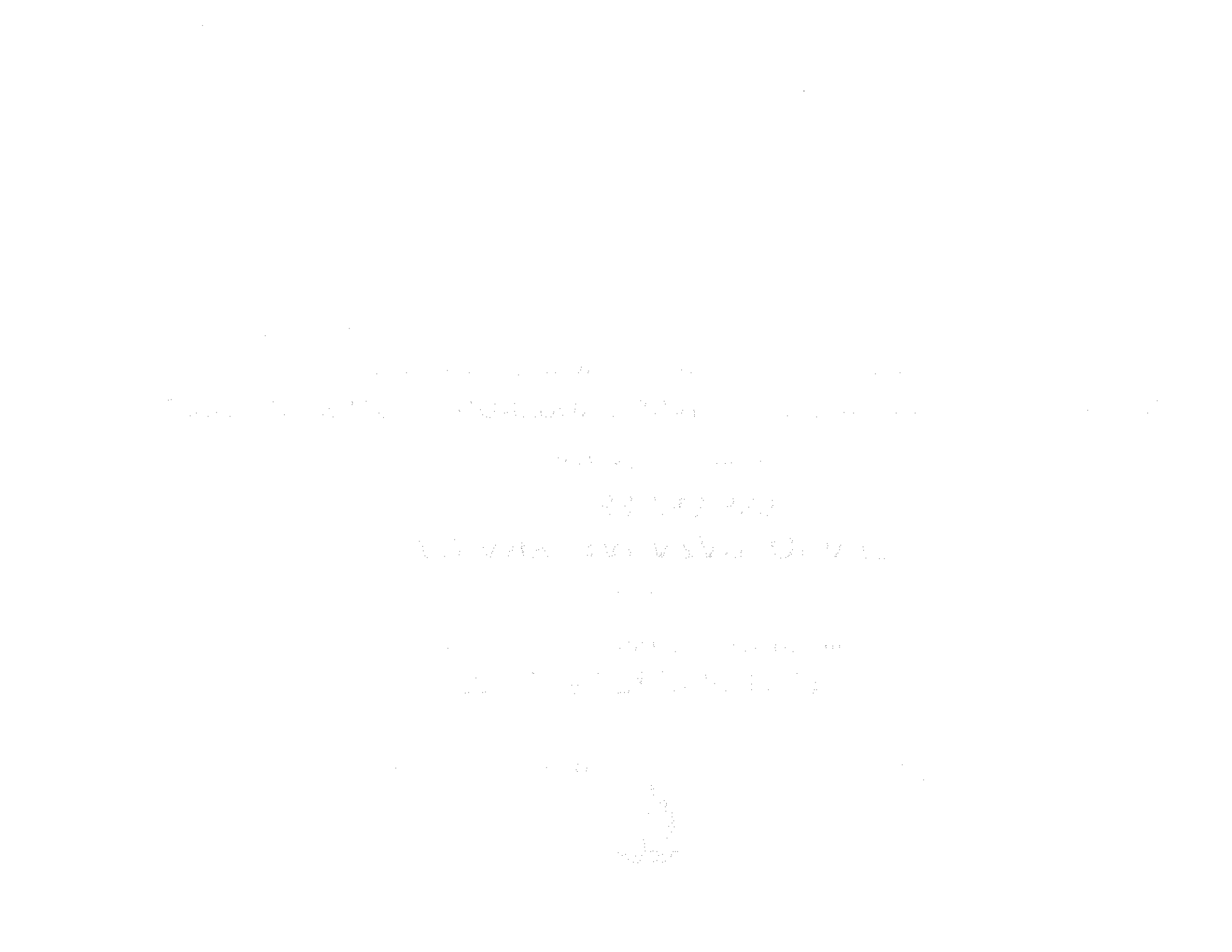
YEIMI VIVIANA AGUDO RODRÍGUEZ
Directora Territorial Valle
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: b7fbd6dd-ab38-4794-976e-342[illegible]

Powered by CamScanner



QUALITY FORUM
RED INTERNACIONAL DE EXPERTOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA

Con el apoyo de:
World Council For Qual
A World Network for Sustainable Management Sys

CERTIFICAN QUE:

VIVIANY SALAZAR OLAVE

CC 66.743.639

Participó y Aprobó el curso:

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ

ISO 9001:2015-ISO 14001:2015-ISO 45001:2018-ISO 31000:2018 E ISO 19011:20

Realizado entre el 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 2023,
con una intensidad de 40 Horas.

Certificado No.
AIHSEQ-03-12-2023
Fecha de Emisión:
Diciembre de 2023
Fecha de Vencimiento:
Diciembre de 2025

Rodrigo Alonso Vera Jaimes
PRESIDENTE
QUALITY FORUM

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio Bartolomé de las Casas

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 15221 de Agosto 24 de 1983

Confiere a

Viviany Salazar Olave

el Título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Colegio Bartolomé de las Casas
Secretario

Buenaventura. Julio de 1936

Powered by CamScanner



CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE
RECTORIA
SANTIAGO DE CALI-COLOMBIA

ACTA DE GRADO Nº 3484
FOLIO Nº 3484

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cali, siendo las 7:00 P.M. horas del día diez (10) de diciembre de 2004, se reunieron el Doctor JAIME GUTIERREZ GRISALES Rector Seccional, Doctor LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA Decano de la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, el Doctor SAMUEL ALBERTO SANCHEZ CABRERA, Director del Programa de CONTADURÍA PÚBLICA, y la Doctora ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA, Secretaria Académica de mismo Programa, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 038 de X-25-96, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, con el fin de llevar a cabo el acto de grado del egresado (a) VIVIANY SALAZAR OLAVE, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.743.639 de Buenaventura (V), quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto

RESUELVEN :

Otorgarle el título de CONTADOR PUBLICO al egresado (a) VIVIANY SALAZAR OLAVE, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado (a) VIVIANY SALAZAR OLAVE, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se expide y se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2004
Para constancia se expide y firma la presente Acta:

JAIME GUTIERREZ GRISALES
Rector

LUIS F. PARRA VILLANUEVA
Decano

ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA
Secretaria Académica

SAMUEL ALBERTO SANCHEZ C
Director Programa Contaduría

VIVIANY SALAZAR OLAVE
El graduado (a)

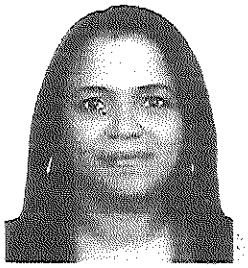
Folio 2

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243299-T



VIVIANY
SALAZAR OLAVE
C.C. 66743639
RES. INSCRIPCION 497 DEL 15/06/2018
UNIVERSIDAD LIBRE

CERTIFICADO VALIDO PARA EL BANCO
MAYO 19 DE 2025. JOSSE PATIÑO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250429 269542

Identificación Plástica S.A. 180317/0178

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION** en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **VIVIANY SALAZAR OLAVE** identificada con **C.C. 66.743.639 de Buenaventura** aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	13/10/2025
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	13/10/2025
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	13/10/2025
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	13/10/2025

ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	13/10/2025

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2025.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Jefe de la Oficina asesora de planeación

HOSPITAL SAN AGUSTIN E.S.E.
PUERTO MERIZALDE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 8 8 4 7 7 3 5 4 6 5 3 8 A 9 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VIVIANY SALAZAR OLAVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66743639 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 243299-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificación
Bancaria

Viernes, 19 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que VIVIANY SALAZAR OLAVE identificado(a) con CC 66743639, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	20500029596	2019-05-03	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188194055

(415)7707212489984(8020) 000014118819405 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 6 7 4 3 6 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 4 3 6 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	OLAVE	VIVIANY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: CL 4 35 98 BRR JUAN XXIII

42. Correo electrónico: vivianysalazar0205@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 5	3 1 8 4 1 0 5 1 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 4 0 6 0 1	9 0 0 7	2 0 1 2 0 6 0 8				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR OLAVE VIVIANY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

Cendiatra

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE:CENDIATRA BUENAVENTURA | **DIRECCIÓN:**Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis | **CIUDAD DE LA SEDE:**BUENAVENTURA

TELÉFONO:6022979491 - 6022978046 | **EMAIL:**servicio.cliente@cendiatra.com | **FECHA EXAMEN:**2025-09-22

Nombres y apellidos:VIVIANY SALAZAR OLAVE
Fecha de nacimiento:05/02/1969
Empresa:PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo:CONTADORA
Departamento:VALLE
ARL:
Fondo de Pensiones:NO REFIERE

CC:66743639
Edad:56 **Sexo:**FEMENINO
Fecha ingreso:2025-09-22 / 12:33:12
Fecha salida:2025-09-22 / 12:33:12
Actividad Económica:9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
EPS:SALUD TOTAL S.A. E.P.S.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

- NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: ALIMENTACION BALANCEADA

SORAYA ELIZABETH HURTADO ANGULO
CC: 66737190
RM: 7652298
LIC-SST: 2044-2018
Firma y sello del médico

VIVIANY SALAZAR OLAVE
CC: 66743639
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66743639 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2025 08:16 AM

Código Verificación: **RN7GP247L3**

Válida hasta: **28/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE	HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E. NIT. 800.155.000-8	Código: 300.71.321.04 Versión: V01 Fecha: 20-08-2021
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Página 1 de 1

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
VIVIANY SALAZAR OLAVE	C.C 66.743.639 de Buenaventura

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
El contratista acredito la experiencia requerida en los estudios previos	L	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **VIVIANY SALAZAR OLAVE** con cédula de ciudadanía C.C **66.743.639 de Buenaventura**, cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura el Catorce (14) día de noviembre de 2025.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Jefe de la Oficina asesora de Planeación

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-313-2025	14 / 11 / 2025

INFORMACION BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VIVIANY SALAZAR OLAVE
IDENTIFICACIÓN:	66.743.639 de Buenaventura -Valle
DIRECCIÓN:	CL 4 35 98 Barrio Juan XXIII
MUNICIPIO:	Buenaventura
TELÉFONO:	3184105172
CORREO ELECTRÓNICO:	vivianysalazar0205@gmail.com
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA
VALOR:	TRECE MILLONES DE PESOS Mcte ($13.000.000)
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) Días desde su perfeccionamiento y acta de inicio
CDP:	CDP 275-2025
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **VIVIANY SALAZAR OLAVE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.743.639 de Buenaventura -Valle, Contadora Pública de Profesión, quien actúa en su propio nombre, y quien para efectos de este contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones 1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde, en su calidad de Empresa Social del Estado, se rige en sus procesos contractuales por las disposiciones del derecho privado y de manera especial por lo establecido en su

Estatuto Interno de Contratación, garantizando los principios de eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad. 2. Que, en atención a la naturaleza jurídica, organizacional y financiera de las Empresas Sociales del Estado, la función de Revisoría Fiscal constituye un componente esencial para el adecuado control interno, la vigilancia fiscal, la verificación del cumplimiento normativo y la garantía de la correcta administración de los recursos públicos, de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las normas que regulan la contaduría pública y la revisoría fiscal en Colombia 3. Que el Hospital San Agustín E.S.E. requiere asegurar la continuidad y el fortalecimiento de las funciones de revisión, supervisión y control fiscal durante los meses de noviembre y diciembre de la vigencia fiscal 2025, con el fin de garantizar cierres contables oportunos, revisión de estados financieros, certificaciones contables, informes de control interno, acompañamiento a procesos auditorios y cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias ante los organismos de vigilancia y control 4. Que el profesional que se pretende contratar cuenta con la formación académica, experiencia profesional y tarjeta profesional vigente como Contador Público, cumpliendo con los requisitos establecidos para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, según las normas que regulan la profesión. 5. Que, conforme a las necesidades institucionales y al análisis de ejecución presupuestal realizado por el área financiera, se determinó la disponibilidad de recursos para la contratación del servicio profesional requerido, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Revisoría Fiscal durante los meses restantes de la presente vigencia. 6. Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la imposibilidad de atender dichas funciones con el personal existente en la planta de la entidad, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Contador Público para apoyar las actividades de Revisoría Fiscal durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y el correcto cierre fiscal de la vigencia 7) Que se requiere la contratación del contador público y por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS $13.000.000 MCTE** cual convienen las partes de común acuerdo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en una cuota por valor de **El valor del presente contrato se pagará Dos (02) cuotas iguales cada una por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS PESOS $6.500.000 M/CTE previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de **Cuarenta y Cinco (45) Días** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 275-2025. SEXTA.SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala

como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio.1. Revisar y certificar que los estados financieros del hospital reflejen razonablemente su situación económica, financiera y patrimonial. 2. Asegurar que los registros contables cumplan con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las normas específicas aplicables a las entidades públicas. 3. Realizar auditorías periódicas para verificar que los ingresos percibidos por la institución, como recursos de salud, convenios y transferencias, estén debidamente registrados. 4. Supervisar que los gastos e inversiones se realicen conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones legales vigentes. 5. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al hospital, incluyendo normas laborales, fiscales, contractuales y de salud pública. 6. Verificar que el hospital cumpla con sus obligaciones tributarias y parafiscales, como la liquidación y pago oportuno de impuestos y aportes a la seguridad social. 7. Emitir un informe anual de revisoría fiscal que incluya las observaciones, hallazgos y recomendaciones sobre la gestión del hospital. 8. Actuar de manera independiente y objetiva, evitando cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad en la ejecución de sus funciones. 9. Mantener estricta confidencialidad sobre la información financiera y administrativa del hospital, salvo cuando sea requerido por la ley o los órganos de control.10. Certificar que los estados financieros del hospital reflejan fielmente su situación económica y cumplen con los principios contables generalmente aceptados en Colombia 11. Verificar que el hospital cumpla con las obligaciones fiscales, tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO**. Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DECIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE**. Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3º de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que

corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que este pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los Catorce **(14)** días del mes de **Noviembre** del año 2025.

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Revisó y Aprobó: Gerencia

Por el Contratista;

VIVIANY SALAZAR OLAVE
C.C. No. 66.743.639 de Buenaventura -Valle

MEMORANDO

Distrito de Buenaventura., 14 de Noviembre de 2025

PARA **ARLEY TORRES HINESTROZA,** Jefe de la Oficina de planeacion

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
VIVIANY SALAZAR OLAVE	OPS-313-2025	$ 13.000.000

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN

Gerente ESE. Hospital San Agustín

---

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

[4]

Contrato No. OPS-313-2025 DEL 14/ 11 / 2025

CONTRATO DE OBRA [ ] CONTRATO DE SUMINISTRO [ ] CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [X]
OTRO [ ]

CONTRATO No:	Contrato No. **OPS-313-2025 DEL 14/ 11 / 2025**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**VIVIANY SALAZAR OLAVE**
NIT:	66.743.639 de Buenaventura -Valle
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISOR FISCAL, EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE - DISTRITO DE BUENAVENTURA**
VALOR:	**TRECE MILLONES DE PESOS Mcte ($13.000.000) MCTE**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de CUARENTA (45) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde el Señor (a) **ARLEY TORRES HINESTROZA** en calidad de jefe de la oficina asesora de planeación y designado para ejercer la supervisión del Contrato; y la Señora **VIVIANY SALAZAR OLAVE** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 66.743.639 de Buenaventura -Valle,** en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó de Cuarenta y Cinco (45) Días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 14 de noviembre de **2025.**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre **de 2025.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

ARLEY TORRES HINESTROZA
Supervisor

Por el Contratista;

VIVIANY SALAZAR OLAVE
C.c. Nro. **66.743.639 de Buenaventura** -Valle